

CONDICIONES GENERALES

Utilización de instalaciones deportivas

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

A partir de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por utilización de Instalaciones, Escuelas Deportivas y Cursos de Natación, las actividades serán desarrolladas por la Entidad firmante (Club, Asociación, Empresa...) con su propio personal y organización administrativa y de las enseñanzas. Si fuere una empresa deberá presentar la Licencia de apertura del establecimiento, y tendría preferencia si estuviera ubicada en Guadalajara.

La entidad firmante deberá presentar, en su caso, titulación de los profesionales responsables adecuada a cada actividad y al marco regulador de que se trate.

Durante el uso de las instalaciones deportivas solicitadas y el desarrollo de las actividades, el solicitante declara que:

Si desplazara a las instalaciones deportivas, personal por cuenta ajena o se valiera de los servicios prestados por empresas, profesionales o autónomos (especificar), previo al inicio de la actividad, el solicitante se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el RD. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. PRECIO

El establecido en la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por utilización de Instalaciones, Escuelas Deportivas y Cursos de Natación.

3. CONDICIONES

El uso del espacio deportivo se destinará a actividades físico-deportivas, con criterios de promoción de su práctica.

La presente autorización, podrá ser revocada por este Patronato por razones de interés público

El P.D.M. se reserva el derecho de suspender jornadas de actividad, si las circunstancias de programación así lo exigiesen.

La Entidad (en caso de Asociación o Club) aportará la siguiente documentación:

- Estatutos / acta fundacional.
- Antecedentes de su actividad.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones o clubes.
- Sede social en Guadalajara.
- Titulación de los responsables de la actividad señalada en el punto 1.
- Seguro de R.C.
- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo de hallarse al corriente en las obligaciones económicas con el P.D.M. de Guadalajara.

La presente autorización se considerará extinguida por acuerdo entre las partes o incumplimiento de los compromisos de las partes.

4. MATERIALES

La entidad aportará, en su caso, material necesario para el desarrollo de la práctica.

5. PERSONAL

- a) El personal de la Entidad, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual funcional o de naturaleza alguna respecto del Patronato Deportivo Municipal, debiendo dicha Entidad tener debidamente informado al personal de dicho extremo.
- b) La Entidad estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de la Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas disposiciones por parte de la Entidad, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por aquella, no implicará responsabilidad alguna para el PDM.
- c) El vestuario de trabajo será aportado por la Entidad. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo de su trabajo, lo que acreditará a solicitud del PDM siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsables de la instalación deportiva municipal. Asimismo, se deberán incluir por cuenta de la Entidad aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de la actividad a desarrollar.
- d) El PDM podrá solicitar a la Entidad cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal en la contratación de los trabajadores. Será preceptiva la entrega de la documentación por parte de la Entidad con antelación suficiente al comienzo efectivo de la actividad, que acredite la relación laboral de la Entidad con el personal asignado al desarrollo de la actividad o cualquier otra solución en el marco de la legalidad vigente para el desarrollo del proyecto.

6. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La inspección de las diferentes actividades que se celebren corresponde a la propia Entidad, sin perjuicio de la potestad del PDM de llevar a cabo inspecciones con carácter facultativo por el personal técnico y facultativo adscrito al mismo.

7. RESPONSABILIDADES

La Entidad asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, hurtos o deterioros sean causados en las instalaciones municipales, así como los que se pudieran causar a terceras personas, y en especial, a los usuarios en el desarrollo de sus actividades.

Le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de solicitantes responsabilidad del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión-tramitación de su solicitud y contacto. El Patronato informa que el titular de los datos tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la LOPD, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante este Organismo, sito en Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n, 19005 de Guadalajara (Piscina cubierta de la Fuente de la Niña).